



ACTA No. 30/2014
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, trece de noviembre de dos mil catorce. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicada en kilómetro diez y medio, carretera al Puerto de La Libertad. Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Director; Arq. Luis Enrique Mancía Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Actas 28/2014, 29/214 y E-10/2014.**
- II Informe de Nombramientos de Comisiones de Evaluación de Ofertas de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas para el Año 2015.**
- III Solicitud de autorización de Misión Oficial a Japón.**
- IV Adenda al proceso de préstamo BCIE.**
- V Solicitud de aprobación de modificación presupuestaria 2014.**
- VI Solicitud de aprobación de modificación a la política de inversión 2014.**
- VII Solicitud de aprobación de Órdenes de Cambio por incremento para Mantenimiento Rutinario de Vías No Pavimentadas de los Grupos 1 y 2 de la Zona 1, Grupo 8 de la Zona 3 y Grupos 14 y 15 de la Zona 5.**
- VIII Solicitud de aprobación de Orden de Cambio de Modificativa contractual por incorporación de Ruta del proyecto MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E, BULEVAR DEL EJERCITO, TRAMO 4^a AV. SUR – 38^a AV. NORTE SENTIDO ORIENTE – PONIENTE.**
- IX Solicitud de aprobación de Proyecto y Bases de Licitación Pública No. FOVIAL BS LP-01/2015 Servicios de Producción, Manejo y Monitoreo de Mensajes Publicitarios en Medios de Comunicación de FOVIAL, Año 2015.**
- X Presentación de Proyecto de Ejecución de la Reparación del Puente San Ramón, KM 80+200 de la Carretera CA02E, San Vicente y designación de administrador.**
- XI Solicitud de aprobación de Proyecto de Señalización de Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible ubicada Frente a Centros Educativos y designación de administrador.**
- XII Solicitud de aprobación de Proyecto de Reparación de Obra de Paso ubicada en Ruta CA01W, KM 43.3 y designación de administrador.**
- XIII Solicitud de aprobación de Proyecto de Ejecución de Obras de Mitigación en Talud Ubicado en Carretera SAL38E, KM 25, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador y designación de administrador.**
- XIV Solicitud de aprobación de Bases de Licitación y concurso para los Procesos: LP 87/2014, LP 88/2014, LP 89/2014, LP 90/2014 y CP 20/2014.**



XV VARIOS.

1) Informe de Aniversario de FOVIAL.

2) Presentación de programación de Adjudicaciones de Proyectos de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas, No Pavimentadas y Derechos de Vía.

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Actas 28/2014, 29/214 y E-10/2014.

Se procedió a dar lectura a las actas relativas a las sesiones ordinarias 28/2014, 29/2014 y sesión extraordinaria E-10/2014, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

II. Informe de Nombramientos de Comisiones de Evaluación de Ofertas de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas para el Año 2015.

El Gerente UACI Interino y el Director Ejecutivo, mediante memorándum referencia UACI- 486/2014 recuerdan que en sesión ordinaria 24/2012, celebrada el 23 de agosto de 2012, el Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; el Director Ejecutivo, presenta el informe de las personas nombradas como miembros de las Comisiones de Evaluación de Ofertas en los procesos de Licitación Pública siguientes:

- LP 001/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR".
- LP 002/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 2 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR".
- LP 003/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 3 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR".
- LP 004/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 4 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR".
- LP 005/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 5 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR".
- LP 006/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 6 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR".
- LP 007/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR".
- LP 008/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 8 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR".



- LP 009/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 9 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR".
- LP 010/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 10 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".
- LP 011/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 11 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".
- LP 012/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".
- LP 013/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 13 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".
- LP 014/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 14 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".
- LP 015/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 15 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".
- LP 016/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16-A DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR".
- LP 017/2015 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16-B DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR".
- CP 001/2015 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR".
- CP 002/2015 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 4, 5 Y 6 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR".
- CP 003/2015 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 7, 8 Y 9 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR".
- CP 004/2015 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".
- CP 005/2015 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".
- CP 006/2015 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 16-A Y 16-B DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR".

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe mencionado.

III. Solicitud de autorización de Misión Oficial a Japón.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar, mediante memorándum referencia GFA-547 B/2014, solicita al Consejo Directivo autorización para que funcionarios de FOVIAL puedan participar en el Curso: **“(J14-04011) Road Administration”**, a realizarse en Japón, y para el cual ha obtenido una beca, según las siguientes especificaciones:



El Fondo de Conservación Vial a través de su titular y la Unidad de Cooperación Internacional se encuentra gestionando una serie de ayudas con el Gobierno de Japón.

Entre ellas es prioridad la Administración de Carreteras, por lo que se gestionó un curso relacionado con la Técnicas Modernas de Administración de Carreteras, para que personal de nuestro país conozca y comparta la experiencia japonesa y de otros países en esa materia.

De parte de FOVIAL participó en el proceso de selección el Arquitecto Leonardo Olivares Administrador de Proyectos, Gerencia Técnica, habiendo sido seleccionado para participar en el curso el cual inicia el día 19 de noviembre y finaliza el día 20 de diciembre de 2014, saliendo el Lunes 17 de noviembre, vía Atlanta, Estados Unidos y regresando el día 20 de diciembre de 2014.

Dentro del curso debe exponerse brevemente la situación actual del país relacionada con la Red Vial y algunos datos estadísticos sobre la misma.

En caso de ser aprobada la solicitud, se hace necesario aprobar únicamente los gastos de viaje por un monto total de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 565.00)**.

El Consejo Directivo, dada la importancia de la transferencia de tecnología y de conformidad a la atribución que le confiere el Art. 21 numeral 16 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, por unanimidad **ACUERDA:**

- Autorizar al Arquitecto Leonardo Olivares, Administrador de Proyectos, para que asista al Curso: **“(J14-04011) Road Administration”**, a realizarse del día 19 de noviembre al 20 de diciembre de 2014; así como aprobar se autoricen los gastos de viaje por un monto de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 565.00)**.
- El mencionado profesional deberá presentar informe de su participación en dicho curso así como transmitir los conocimientos adquiridos.

IV. Adenda al proceso de préstamo BCIE.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva, y la Licenciada María Alicia Andino Rivas, mediante memorándum referencia GFA-547-A/2014, presenta al Consejo Directivo, solicitud de Modificación al Contrato de Préstamo BCIE 1886, basado en las siguientes consideraciones:

Que el Banco Centroamericano de Integración Económica, mediante nota GES-0870/2014, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, suscrita por el Gerente de País, ha notificado sobre resolución No. DI-104/2014, adoptada por el Directorio del Banco Centroamericano de Integración Económica, en la que se autorizó el otorgamiento de un nuevo plazo para realizar los desembolsos del Contrato de Préstamo No. 1886 estableciendo como condición previa la firma de una adenda, de acuerdo a los siguientes términos:

- I. Crear un mecanismo colector para cautelar los pagos a los que el prestatario está obligado bajo el préstamo.
- II. Presentar evidencia de la confirmación presupuestaria de la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones de pago del prestatario bajo el préstamo.
- III. Homologar eventos de incumplimiento frente a terceros acreedores.
- IV. Homologar causales de vencimiento anticipado frente a terceros acreedores.



- V. Equiparar la cobertura del servicio de la deuda bajo este préstamo a la cobertura de terceros acreedores.

El Consejo Directivo se dio por recibido del contenido de la notificación respectiva y por unanimidad **ACUERDA:**

Nombrar una comisión formada por miembros del Consejo Directivo, Director Ejecutivo y técnicos de FOVIAL, a fin que acudan al BCIE para dirimir, discutir y determinar el alcance de la propuesta planteada, debiendo informar posteriormente el resultado de la reunión al Consejo Directivo para que decida sobre la modificativa contractual expuesta.

V. Solicitud de aprobación de modificación presupuestaria 2014.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva, mediante memorándum referencia GFA-547/2014, solicita se aprueben las modificaciones presupuestarias 2014, basado en las siguientes consideraciones:

TRANSFERENCIA EJECUTIVA DE FONDOS ENTRE LINEAS PRESUPUESTARIAS:

- La Gerencia Técnica informa que en algunas vías No Pavimentadas del occidente del país, las lluvias de los últimos meses han causado inundaciones, derrumbes y daños severos en la superficie de rodaje, requiriendo ejecutar actividades de mantenimiento, por un monto estimado de US\$ 350,000.00 y restablecerlas para una adecuada transitabilidad.
- Que dentro de las Asignaciones Presupuestarias que conforman la Política de Inversión Vial 2014, a esta fecha, el Programa de Mantenimiento Periódico dispone de US\$ 6,742,227.0 y en el Programa de Mantenimiento Rutinario la disponibilidad se ha agotado.
- Que la Gerencia de Planificación ha analizado las asignaciones dentro de la Política de Inversión Vial, determinando que es posible reforzar el Programa de Mantenimiento Rutinario con la disponibilidad de fondos del Programa de Mantenimiento Periódico, por los ahorros obtenidos en las adjudicaciones de proyectos en este año.
- Por lo anterior y dado los recursos existentes dentro del Programa de Mantenimiento Periódico, es factible disponer del crédito relacionado para reforzar el programa de Mantenimiento Rutinario, según el Art. 4 de la Ley del Fondo de Conservación vial y el Art. 59 literal e) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, de la siguiente manera:

ASIG. QUE DISMINUYE	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2014-4306-04-01-02	Administración y Finanzas	63 Inversiones Financieras (Mantenimiento Periódico)	\$350,000.00
ASIG. QUE REFUERZA	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2014-4306-04-02-02	Mantenimiento Rutinario	61 Inversion en Activos Fijos	\$350,000.00



El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Gerencia Financiera y Administrativa a través de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el artículo 21 numeral 11 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, **ACUERDA:**

Autorizar la Transferencia de Fondos entre las asignaciones que conforman la política de inversión del Presupuesto Institucional 2014, de la manera propuesta.

VI. Solicitud de aprobación de modificación a la política de inversión 2014.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum GP-CD-040-2014, presenta al Consejo Directivo solicitud para que se apruebe la modificación a la política de inversión año 2014.

Justificación:

Las intensas lluvias ocurridas principalmente durante los meses de septiembre y octubre del presente año, causaron inundaciones en varias zonas del país, originando daños en gran parte de la red vial no pavimentada.

Muchas de las vías no pavimentadas en las que se necesita restituir la transitabilidad, son rutas con gran importancia para el desarrollo económico y social, debido a que por ellas se transportan bienes y servicios relevantes, como productos de las industrias cañera, cafetalera y turística; así como servicios fundamentales para las poblaciones vecinas.

En razón de lo anterior, y para cubrir las necesidades antes ocasionadas por las lluvias el Gerente de Planificación propone trasladar el monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350,000.00)** del programa de Mantenimiento Periódico al programa de Mantenimiento Rutinario 2014.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la solicitud presentada, y por unanimidad **ACUERDA:**

Modificar la Política de Inversión correspondiente al año 2014 en el sentido antes planteado.

VII. Solicitud de aprobación de Órdenes de Cambio por incremento para Mantenimiento Rutinario de Vías No Pavimentadas de los Grupos 1 y 2 de la Zona 1, Grupo 8 de la Zona 3 y Grupos 14 y 15 de la Zona 5.

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia, UACI 487/2014, presentó una solicitud de Orden de Cambio en aumento, a los contratos: **CO-018/2014** "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR", **CO-019/2014** "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 2 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR", **CO-023/2014** "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 8 DE VIAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR", **CO-029/2014** "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 14 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR", **CO-030/2014** "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 15 DE



VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR", basado en lo siguiente:

- 1) **CO-018/2014: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR"**.

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **FESSIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SIETE CON 39/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$735,007.39)**, para un plazo que inició el dos de enero de dos mil catorce y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

Justificaciones:

El Gerente Técnico manifiesta, que la orden de cambio en aumento se fundamenta en las siguientes justificaciones:

1. Tal como consta en informes publicados por el Servicio Nacional de Estudios Territoriales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en los meses de agosto a octubre se acumularon desde trescientos a quinientos milímetros de lluvia, lo que ocasionó inundaciones en varias zonas del país, también se originaron daños en gran parte de la red vial no pavimentada.
2. Muchas de las vías no pavimentadas en las que se necesita restituir la transitabilidad, son rutas con gran importancia para el desarrollo económico y social, debido a que por ellas se transportan bienes y servicios relevantes, como productos de las industrias cañera, cafetalera y turística; así como servicios fundamentales para las poblaciones vecinas.
3. A partir de mediados del mes de agosto se incrementaron las precipitaciones en la zona occidental generando que se produjeran una mayor cantidad de daños en la superficie de pavimento de las diferentes rutas que conforman el Grupo 1 de Vías No Pavimentadas.
4. Dentro del Grupo 1 de Vías No Pavimentadas se ubican rutas que comunican municipios, rutas de interés turístico y otras que son utilizadas para el transporte de productos agrícolas durante la zafra y recolección del café, caminos que después de las lluvias presentan daños severos en su superficie de rodaje por lo que para devolverlas a una condición adecuada de transitabilidad se requiere ejecutar actividades de conformación de calzada, mejoramiento de la superficie con material de perfilado y ejecución de empedrado fraguado, haciendo un total de 40.0 Kilómetros distribuidos en las siguientes rutas :

- AHU13W: Tacuba – Concepción de Ataco.
- AHU28N:El Refugio – Et. AHU12N (Atiquizaya).
- AHU04N:Ahuachapán (CA08W) – Et. AHU08E.
- AHU14N:Tacuba – Río Ashuquema – El Chagüite.
- AHU30N:CA08W – Laguna Verde.
- SAN12S:CA12S – Buenos Aires.
- SAN13S:Chalchuapa – Et. CA12S
- SAN16N:RN13W – El Coco. (Colocación Material de Aporte)

Propuesta:

El Gerente Técnico expone, que para cubrir las necesidades antes planteadas, generadas por las abundantes lluvias en la zona, es necesario se modifique el contrato relacionado incorporando en el



mismo incrementos y decrementos de obra; y nuevas partidas, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio número 2 el introducir dichos cambios, ocasionarán un incremento en el monto del contrato del **OCHO PUNTO OCHENTA Y UNO POR CIENTO (8.81 %)**, equivalente a **SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 64,754.16)**.

El Consejo Directivo **CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 83-A de la LACAP, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio.
- Que la ley de FOVIAL establece en su artículo cuatro como principal responsabilidad de la Institución la de brindar el servicio de la conservación en la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible, definiendo ésta en el artículo tres como amplio conjunto de actividades destinadas a preservar de forma continua y sostenida el buen estado de las vías terrestres de modo que garanticen un servicio óptimo al usuario
- Que los efectos del invierno y el cambio climático provocaron daños en la superficie de rodadura de vías pertenecientes a éste contrato que de no ser intervenidas de inmediato podría causar daños en la integridad y bienes de los usuarios, así como interrumpir la transitabilidad de las vías.
- Que el Gerente Técnico ha manifestado que las necesidades más emergentes que existen en las rutas pertenecientes a este contrato podrían ser atendidas a través de la incorporación de una orden de cambio en aumento.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI Interino y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar la introducción de la **Orden de Cambio No. 2** al contrato **CO-018/2014 : “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR”**, suscrito entre **FOVIAL** y **FESSIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aumentando el monto del contrato en un 8.81% equivalente a **SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 64,754.16)**, por lo que el monto final del contrato será de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$799,761.55)**.
- La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
- La Administración deberá verificar que el monto incrementado quede amparado dentro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el monto de ley correspondiente.



- Delegar en el Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de contrato, en apego a las reglas antes detalladas, así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.
- Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

2) **CO-019/2014 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 2 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR”.**

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y TOBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 73/100 CENTAVOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$718,569.73)**, para un plazo que inició el dos de enero de dos mil catorce y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

Justificaciones:

El Gerente Técnico manifiesta, que la orden de cambio en aumento se fundamenta en las siguientes justificaciones:

1. Tal como consta en informes publicados por el Servicio Nacional de Estudios Territoriales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en los meses de agosto a octubre se acumularon desde trescientos a quinientos milímetros de lluvia, lo que ocasionó inundaciones en varias zonas del país, así como daños en gran parte de la red vial no pavimentada.
2. Muchas de las vías no pavimentadas en las que se necesita restituir la transitabilidad, son rutas con gran importancia para el desarrollo económico y social, debido a que por ellas se transportan bienes y servicios relevantes, como productos de las industrias cañera, cafetalera y turística; así como servicios fundamentales para las poblaciones vecinas.
3. A partir de mediados del mes de agosto se incrementaron las precipitaciones en la zona occidental generando que se produjeran una mayor cantidad de daños en la superficie de pavimento de las diferentes rutas que conforman el Grupo 2 de Vías No Pavimentadas.
4. Dentro del Grupo 2 de Vías No Pavimentadas se ubican rutas que comunican municipios y que después de las lluvias presentan daños severos en su superficie de rodaje, por lo que para devolverlas a una condición adecuada de transitabilidad se requiere de ejecutar actividades de conformación de calzada y colocación de balasto en las siguientes rutas:
 - AHU15S A:Apaneca – San Pedro Puxtla .
 - SON08S:Nahuizalco – Sonzacate.
 - SON12S:Salcoatitan – Santa Catarina Masahuat.

Propuesta:

El Gerente Técnico expone, que para cubrir las necesidades antes planteadas, generadas por las abundantes lluvias en la zona, es necesario se modifique el contrato relacionado incorporando en el mismo incrementos y decrementos de obra; y nuevas partidas, todo lo cual aparece justificado y



detallado en la Orden de Cambio número 3; el introducir dichos cambios, ocasionarán un incremento en el monto del contrato del **SIETE PUNTO VEINTIUNO POR CIENTO (7.21%)**, equivalente a **CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO 88/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 51,808.88)**.

El Consejo Directivo **CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 83-A de la LACAP, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio.
- Que la ley de FOVIAL establece en su artículo cuatro como principal responsabilidad de la Institución la de brindar el servicio de la conservación en la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible, definiendo ésta en el artículo tres como amplio conjunto de actividades destinadas a preservar de forma continua y sostenida el buen estado de las vías terrestres de modo que garanticen un servicio óptimo al usuario
- Que los efectos del invierno y el cambio climático provocaron daños en la superficie de rodadura de vías pertenecientes a éste contrato que de no ser intervenidas de inmediato podría causar daños en la integridad y bienes de los usuarios, así como interrumpir la transitabilidad de las vías.
- Que el Gerente Técnico ha manifestado, que las necesidades más emergentes que existen en las rutas pertenecientes a este contrato podrían ser atendidas a través de la incorporación de una orden de cambio en aumento.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI Interino y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la **Orden de Cambio No. 3** al contrato **CO-019/2014 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 2 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR”**, suscrito entre **FOVIAL** y **TOBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aumentando el monto del contrato en un **7.21 %**, equivalente a **CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO 88/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 51,808.88)**, por lo que el monto final del contrato será de **SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$770,378.61)**
2. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
3. La Administración deberá verificar que el monto incrementado quede amparado dentro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el monto de ley correspondiente.



4. Delegar en el Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de contrato, en apego a las reglas antes detalladas, así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.
5. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

3) **CO-023/2014 :“MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 8 DE VIAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR”.**

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **CALIDAD Y TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$588,961.36)**, para un plazo que inició el dos de enero de dos mil catorce y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

Justificaciones:

El Gerente Técnico manifiesta, que la orden de cambio en aumento se fundamenta en las siguientes justificaciones:

1. Tal como consta en informes publicados por el Servicio Nacional de Estudios Territoriales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en los meses de septiembre y octubre se acumularon desde trescientos a quinientos milímetros de lluvia, lo que ocasionó inundaciones en varias zonas del país, así como daños en gran parte de la red vial no pavimentada.
2. Muchas de las vías no pavimentadas en las que se necesita restituir la transitabilidad, son rutas con gran importancia para el desarrollo económico y social, debido a que por ellas se transportan bienes y servicios relevantes, como productos de las industrias cañera, cafetalera y turística; así como servicios fundamentales para las poblaciones vecinas.
3. Las lluvias ocurridas en la zona durante los meses de septiembre y octubre ocasionaron severos daños en las diferentes rutas, provocando derrumbes y el acelerado deterioro de la calzada debido a la gran concentración de escorrentía superficial, esto provoca dificultades para el traslado de los productos agrícolas de la zona con el consiguiente encarecimiento del mismo en los mercados locales, y ocasiona el reclamo de los habitantes de la zona que ven amenazada la venta de sus cosechas.
4. Dentro del Grupo 8 de Vías No Pavimentadas de la Zona 3 se ubican rutas que comunican municipios, rutas de interés turístico y otras que son utilizadas para el transporte de productos agrícolas durante la recolección del café y caña de azúcar, caminos que después de las lluvias presentan daños severos en su superficie de rodaje por lo que para devolverlas a una condición adecuada de transitabilidad se requiere de ejecutar actividades de mantenimiento del derecho de vía, conformación de calzada, reposición parcial de capa de balasto y construcción de cunetas de concreto hidráulico en las siguientes rutas:

- LIB23W :CA01 km. 33.19 – Termos del Rio- CA01W 39 (Tramo no pav.)
- LIB28N : LIB 25W- San Pedro Las Flores – LIB30
- LIB38S : CA01W – Dv. Caserío El Tigre (LIB43W)
- SAL25S B: Bonete- Nejapa



Propuesta:

El Gerente Técnico expone, que para cubrir las necesidades antes planteadas, generadas por las abundantes lluvias en la zona, es necesario se modifique el contrato relacionado incorporando en el mismo incrementos y decrementos de obra; y nuevas partidas, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio número 2 y el introducir dichos cambios, ocasionarán un incremento en el monto del contrato de un **TRECE PUNTO TREINTA Y UNO POR CIENTO (13.31%)**, equivalente a **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$78,412.28)**.

El Consejo Directivo **CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 83-A de la LACAP, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio.
- Que la ley de FOVIAL establece en su artículo cuatro como principal responsabilidad de la Institución la de brindar el servicio de la conservación en la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible, definiendo ésta en el artículo tres como amplio conjunto de actividades destinadas a preservar de forma continua y sostenida el buen estado de las vías terrestres de modo que garanticen un servicio óptimo al usuario
- Que los efectos del invierno y el cambio climático provocaron daños en la superficie de rodadura de vías pertenecientes a éste contrato que de no ser intervenidas de inmediato podría causar daños en la integridad y bienes de los usuarios, así como interrumpir la transitabilidad de las vías.
- Que el Gerente Técnico ha manifestado que las necesidades más emergentes que existen en las rutas pertenecientes a este contrato podrían ser atendidas a través de la incorporación de una orden de cambio en aumento.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI Interino y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la **Orden de Cambio No. 2** al contrato **CO-023/2014 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 8 DE VIAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR”**, suscrito entre **FOVIAL y CALIDAD Y TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aumentando el monto del contrato en un **13.31%**, equivalente a **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$78,412.28)**, por lo que el monto final del contrato será de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$667,373.64)**
2. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.



3. La Administración deberá verificar que el monto incrementado quede amparado dentro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el monto de ley correspondiente.
 4. Delegar en el Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de contrato, en apego a las reglas antes detalladas, así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.
 5. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.
- 4) **CO-029/2014: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 14 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR".**

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y VASES INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 34/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$756,527.34)**, para un plazo que inició el dos de enero de dos mil catorce y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

Justificaciones:

El Gerente Técnico manifiesta que la orden de cambio en aumento se fundamenta en las siguientes justificaciones:

1. Tal como consta en informes publicados por el Servicio Nacional de Estudios Territoriales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en los meses de septiembre y octubre se acumularon desde trescientos a quinientos milímetros de lluvia, lo que ocasionó inundaciones en varias zonas del país, así como daños en gran parte de la red vial no pavimentada.
2. Muchas de las vías no pavimentadas en las que se necesita restituir la transitabilidad, son rutas con gran importancia para el desarrollo económico y social, debido a que por ellas se transportan bienes y servicios relevantes, como productos de las industrias cañera, cafetalera y turística; así como servicios fundamentales para las poblaciones vecinas.
3. Debido a las inclemencias del tiempo en la zona geográfica de El Salvador en la que se ubica la Zona 5, específicamente el Grupo 14 de vías no pavimentadas, se ha tenido que atender innumerables emergencias que han involucrado actividades que se han agotado de gran manera en el presente contrato, tal es el caso de las actividades de Reposición parcial de capa de balasto, la cual ha tenido que ser empleada para mantener la transitabilidad de las vías que han podido ser atendidas cuando se tenía la disponibilidad en cuanto a recursos. Actualmente esta actividad se encuentra agotada, imposibilitando atender, de la manera más adecuada, las rutas que se encuentran pendientes.
4. La supervisión del proyecto mediante nota referencia Ref.: ICIA-FOVIAL CO-034/2014-079, de fecha 22 de Octubre de 2014 que manifestó que debido a las lluvias acaecidas en la zona Oriental del País, se generaron deterioros en la vía consisten en empozamientos, materiales saturados (pegaderos), surcos en el rodaje, deformaciones y materiales erosionados, lo que dificulta la transitabilidad por las rutas y conectividad entre municipios y caseríos. Asimismo manifestó que al realizar el diagnóstico y la evaluación para intervenir las rutas afectadas, determinamos la necesidad de reparar la vía en los tramos que se requiera, con la partida de



reposición parcial de capa de balasto, la cual se encuentra agotada para el Grupo 14 de Vías No Pavimentadas, siendo necesario 5,000 m³ de material de balasto, pero por razones de recurso financiero no tenemos disponible dicho volumen.”

Propuesta:

El Gerente Técnico expone, que para cubrir las necesidades antes planteadas, generadas por las abundantes lluvias en la zona, es necesario se modifique el contrato relacionado incorporando en el mismo incrementos y decrementos de obra; y nuevas partidas, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio número 1 y; el introducir dichos cambios, ocasionarán un incremento en el monto del contrato de **DIEZ PUNTO SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (10.69%)**, equivalente a **OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$80,868.45)**.

El Consejo Directivo **CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 83-A de la LACAP, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio.
- Que la ley de FOVIAL establece en su artículo cuatro como principal responsabilidad de la Institución la de brindar el servicio de la conservación en la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible, definiendo ésta en el artículo tres como amplio conjunto de actividades destinadas a preservar de forma continua y sostenida el buen estado de las vías terrestres de modo que garanticen un servicio óptimo al usuario
- Que los efectos del invierno y el cambio climático provocaron daños en la superficie de rodadura de vías pertenecientes a éste contrato que de no ser intervenidas de inmediato podría causar daños en la integridad y bienes de los usuarios, así como interrumpir la transitabilidad de las vías.
- Que el Gerente Técnico ha manifestado que las necesidades más emergentes que existen en las rutas pertenecientes a este contrato podrían ser atendidas a través de la incorporación de una orden de cambio en aumento.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI Interino y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la **Orden de Cambio No. 1** al contrato **CO-029/2014: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 14 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR”**, suscrito entre **FOVIAL y VASES INGENIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aumentando el monto del contrato en un **10.69%**, equivalente a **OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$80,868.45)**, por lo que el monto final del contrato será de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$837,395.79)**



2. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
 3. La Administración deberá verificar que el monto incrementado quede amparado dentro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el monto de ley correspondiente.
 4. Delegar en el Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de contrato, en apego a las reglas antes detalladas, así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.
 5. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.
- 5) **CO-030/2014 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 15 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR”.**

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES RRBARRIENTOS-ICIVIL**, por un monto original de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 95/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$851,774.95)**, y un monto final de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 951,414.28)**; para un plazo que inició el dos de enero de dos mil catorce y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

Justificaciones:

El Gerente Técnico manifiesta que la orden de cambio en aumento se fundamenta en las siguientes justificaciones:

1. Tal como consta en informes publicados por el Servicio Nacional de Estudios Territoriales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en los meses de septiembre y octubre se acumularon desde trescientos a quinientos milímetros de lluvia, lo que ocasionó inundaciones en varias zonas del país, así como daños en gran parte de la red vial no pavimentada
2. Muchas de las vías no pavimentadas en las que se necesita restituirla transitabilidad, son rutas con gran importancia para el desarrollo económico y social, debido a que por ellas se transportan bienes y servicios relevantes, como productos de las industrias cañera, cafetalera y turística; así como servicios fundamentales para las poblaciones vecinas.

Debido a las fuertes lluvias acaecidas en los últimos días en la zona Oriental del País, específicamente el Grupo 15 de vías no pavimentadas, se generaron en diferentes rutas saturación del suelo (pegaderos) teniendo que atender innumerables emergencias que han involucrado actividades que se han agotado de gran manera en el presente contrato, tal es el caso de las actividades de Reposición parcial de capa de balasto donde la cantidad contractual que se tenía no ha sido lo suficiente para mitigar todos los problemas, quedando como puntos críticos las rutas, UNI07E C: San Alejo - Et CA01E, UNI07E B: Yayantique - San Alejo, UNI37W: San José La Fuente - Chaguitillo - Peñitas - CA01E (Km 198), UNI10E: CA01E - Barrancones.



3. La supervisión del proyecto mediante nota referencia Ref.: ICIA-FOVIAL CO-034/2014-079, de fecha 22 de Octubre de 2014 que manifestó que debido a las lluvias acaecidas en la zona Oriental del País, se generaron deterioros en la vía consisten en empozamientos, materiales saturados (pegaderos), surcos en el rodaje, deformaciones y materiales erosionados, lo que dificulta la transitabilidad por las rutas y conectividad entre municipios y caseríos. Asimismo manifestó que al realizar el diagnóstico y la evaluación para intervenir las rutas afectadas, determinó la necesidad de reparar la vía en los tramos que se requiera, con la partida de reposición parcial de capa de balasto, la cual se encuentra agotada para el Grupo 15 de Vías No Pavimentadas, siendo necesario 3,000 m³ de material de balasto, pero por razones de recurso financiero no tenemos disponible dicho volumen.

Propuesta:

El Gerente Técnico expone que para cubrir las necesidades antes planteadas, generadas por las abundantes lluvias en la zona, es necesario se modifique el contrato relacionado incorporando en el mismo incrementos y decrementos de obra; y nuevas partidas, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio número 2 y; el introducir dichos cambios, ocasionarán un incremento en el monto del contrato de **SEIS PUNTO CINCUENTA Y TRES POR CIENTO (6.53%)**, equivalente a **CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 55,629.90)**, por lo que solicito la aprobación de la modificación propuesta.

El Consejo Directivo **CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 83-A de la LACAP, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio.
- Que la ley de FOVIAL establece en su artículo cuatro como principal responsabilidad de la Institución la de brindar el servicio de la conservación en la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible, definiendo ésta en el artículo tres como amplio conjunto de actividades destinadas a preservar de forma continua y sostenida el buen estado de las vías terrestres de modo que garanticen un servicio óptimo al usuario
- Que los efectos del invierno y el cambio climático provocaron daños en la superficie de rodadura de vías pertenecientes a éste contrato que de no ser intervenidas de inmediato podría causar daños en la integridad y bienes de los usuarios, así como interrumpir la transitabilidad de las vías.
- Que el Gerente Técnico ha manifestado que las necesidades más emergentes que existen en las rutas pertenecientes a este contrato podrían ser atendidas a través de la incorporación de una orden de cambio en aumento.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI Interino y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar la introducción de la **Orden de Cambio No. 2** al contrato **CO-030/2014 "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 15 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS,**



UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR, suscrito entre FOVIAL y PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES RRBARRIENTOS-ICIVIL, aumentando el monto del contrato en un 6.53%, equivalente a CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 55,629.90), por lo que el monto final del contrato será de UN MILLON SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1,007,044.18)

- La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
- La Administración deberá verificar que el monto incrementado quede amparado dentro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el monto de ley correspondiente.
- Delegar en el Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de contrato, en apego a las reglas antes detalladas, así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.
- Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

VIII. Solicitud de aprobación de Orden de Cambio de Modificativa contractual por incorporación de Ruta del proyecto MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E, BULEVAR DEL EJERCITO, TRAMO 4ª AV. SUR – 38ª AV. NORTE SENTIDO ORIENTE – PONIENTE.

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia, UACI 488/2014, solicita modificación al contrato CO-095/2014 “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E, BULEVAR DEL EJERCITO, TRAMO 4ª AV. SUR – 38ª AV. NORTE SENTIDO ORIENTE – PONIENTE”, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y ECON, S.A. DE C.V., por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 42/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$465,210.42), para un plazo que inició el nueve de octubre de dos mil catorce y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

La supervisión de dicho contrato está siendo ejecutada por la empresa ARIASA, S.A. DE C.V., por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 29/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$46,270.29), para un plazo que inició el nueve de octubre de dos mil catorce y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

JUSTIFICACIÓN:

El Gerente Técnico, manifiesta que las razones que motivan la modificación contractual de incorporación de rutas son las siguientes:

1. La supervisión del contrato y la Administración manifiestan que a la fecha se ha ejecutado el 95% de la totalidad de la longitud contractual de las actividades de: carpeta asfáltica en caliente con asfalto modificado, perfilado de capa asfáltica y nivelación de pozos y que según



proyecciones se finalizará en la presente semana, quedando más de un mes de vigencia del contrato.

2. Que en la ejecución del presente contrato ha existido un eficiente uso de los recursos y material por parte del contratista, además no se encontraron mayores problemas en la estructura del pavimento y la cantidad de pozos a nivelar ha sido menor, por lo que se ha realizado menos obra que la programada, habiéndose generado un ahorro aproximado de 18.66% del monto del contrato.
3. Que dado los ahorros obtenidos la supervisión del proyecto recomienda incorporar para su mantenimiento una ruta aledaña al proyecto consistente en quinientos metros de la Av. Peralta, desde la 38 Av. Norte hasta la Av. Juan Pablo II; la cual posee un alto deterioro por la cantidad de tráfico que circula por la zona.
4. La circunstancia antes planteada no generaría costos y plazo adicionales al contrato, ya que tanto la empresa contratista como la empresa supervisora poseen un contrato vigente que finaliza hasta el 31 de diciembre de 2014.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta, que dado que después de haberse ejecutado el contrato y debido a las eficiencia en la ejecución y a las condiciones encontradas en campo, existe un ahorro del 18.66% y considerando que el tramo de la Av. Peralta, comprendido entre la 38 Av. Norte y el inicio de la Av. Juan Pablo II, es parte de la Red Vial asignada a FOVIAL y que posee un alto deterioro, resulta conveniente para la Institución se apruebe la redistribución de las cantidades de obra del contrato para ejecutar dicho tramo.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que de conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Órdenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.
- Que la incorporación de ruta propuesta es conveniente para el eficiente desarrollo del proyecto por cuanto generaría beneficios para los usuarios de la Red Vial y para la Institución por cuanto se realizarían obras adicionales en la vía. .

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI Interino y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Incorporar al contrato **CO-095/2014 “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E, BULEVAR DEL EJERCITO, TRAMO 4ª AV. SUR – 38ª AV. NORTE SENTIDO ORIENTE – PONIENTE** el tramo de la Av. Peralta, comprendido entre la 38 Av. Norte y el inicio de la Av. Juan Pablo II, lo cual no modifica el plazo, ni el monto contractual manteniéndose el mismo en **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 42/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$465,210.42).**



2. La Modificación contractual y sus condiciones para surtir efectos deberán ser aceptada por el contratista.
3. La Administración deberá verificar que los plazos y montos ampliados queden amparado dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato; y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo y monto de ley correspondientes.
4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.

IX. Solicitud de aprobación de Bases de Licitación Pública No. FOVIAL BS LP- 01/2015 Servicios de Producción, Manejo y Monitoreo de Mensajes Publicitarios en Medios de Comunicación de FOVIAL, Año 2015.

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia UACI 489/2014, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativos a la Licitación Pública N° BS LP 01/2015, "**SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y MONITOREO DE MENSAJES PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE FOVIAL, AÑO 2015**", asimismo expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública N° BS LP 01/2015, "**SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y MONITOREO DE MENSAJES PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE FOVIAL, AÑO 2015**".

X. Presentación de Proyecto de Ejecución de la Reparación del Puente San Ramón, KM 80+200 de la Carretera CA02E, San Vicente y designación de administrador.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-41/2014 presenta solicitud de aprobación e inclusión dentro de la política de inversión del presente año, la ejecución del proyecto "**EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DEL PUENTE SAN RAMON, KM 80+200 DE LA CARRETERA CA02E, SAN VICENTE**" exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se han programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo, solicita se apruebe el nombramiento del Ingeniero Fernando Olivares, como Administrador de Contrato para la ejecución y supervisión del proyecto referido.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar la ejecución del proyecto "**EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DEL PUENTE SAN RAMON, KM 80+200 DE LA CARRETERA CA02E, SAN VICENTE**" y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2014.



- Aprobar el nombramiento del administrador de contrato de la manera propuesta.

XI. Solicitud de aprobación de Proyecto de Señalización de Red Vial Nacional Prioritaria Mantenable ubicada Frente a Centros Educativos y designación de administrador.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-042/2014, presenta solicitud de aprobación e inclusión dentro de la política de inversión del presente año, la ejecución del proyecto "**SEÑALIZACION DE RED VIAL NACIONAL PRIORITARIA MANTENIBLE UBICADA FRENTE A CENTROS EDUCATIVOS**", exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo, solicita se apruebe el nombramiento del Arquitecto Julio Hernández, como Administrador de Contrato para el proyecto referido.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar la ejecución del proyecto "**SEÑALIZACION DE RED VIAL NACIONAL PRIORITARIA MANTENIBLE UBICADA FRENTE A CENTROS EDUCATIVOS**" y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2014.
- Aprobar el nombramiento del Administrador de Contrato de la manera propuesta.

XII. Solicitud de aprobación de Proyecto de Reparación de Obra de Paso ubicada en Ruta CA01W, KM 43.3 y designación de administrador.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-043/2014, presenta solicitud de aprobación e inclusión dentro de la política de inversión del presente año, la ejecución del proyecto "**REPARACIÓN DE OBRA DE PASO UBICADA EN RUTA CA01W, KM 43.3**", exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo, solicita se apruebe el nombramiento del Ingeniero Luis Gerardo Moreno Gutiérrez, como Administrador de Contrato para el proyecto referido.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar la ejecución del proyecto "**REPARACIÓN DE OBRA DE PASO UBICADA EN RUTA CA01W, KM 43.3**" y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2014.
- Aprobar el nombramiento del administrador de contrato de la manera propuesta.



XIII. Solicitud de aprobación de Proyecto de Ejecución de Obras de Mitigación en Talud Ubicado en Carretera SAL38E, KM 25, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador y designación de administrador.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-044/2014, presenta solicitud de aprobación e inclusión dentro de la política de inversión del presente año, la ejecución del proyecto **"EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUD UBICADO EN CARRETERA SAL38E, KM 25, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**, exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo, solicita se apruebe el nombramiento del Ingeniero Luis Moreno como Administrador de contrato para el proyecto referido.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar la ejecución del proyecto **"EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUD UBICADO EN CARRETERA SAL38E, KM 25, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2014.
- Aprobar el nombramiento del administrador de contrato de la manera propuesta.

XIV. Solicitud de aprobación de Bases de Licitación y concurso para los Procesos: LP 87/2014, LP 88/2014, LP 89/2014, LP 90/2014 y CP 20/2014.

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia UACI 490/2014, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativos a las Licitaciones Públicas y Concurso Público siguientes:

1. Licitación Pública N° LP 087/2014, "REPARACIÓN DE OBRA DE PASO UBICADA EN RUTA CA01W, KM. 43.3."
2. Licitación Pública N° LP 088/2014, "SEÑALIZACIÓN DE RED VIAL NACIONAL PRIORITARIA MANTENIBLE UBICADAS FRENTE A CENTROS EDUCATIVOS."
3. Licitación Pública N° LP 089/2014, "EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DEL PUENTE SAN RAMÓN, KM. 80+200 DE LA CARRETERA CA02E, SAN VICENTE."
4. Licitación Pública N° LP 090/2014, "EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUD UBICADO EN CARRETERA SAL38E, KM.25, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR."
5. Concurso Público N° CP 020/2014, "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DEL PUENTE SAN RAMÓN, KM. 80+200 DE LA CARRETERA CA02E, SAN VICENTE."

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación y Concurso Público, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**



Aprobar las Bases relativas a las Licitaciones Públicas y Concurso Público siguientes:

1. Licitación Pública N° LP 087/2014, "REPARACIÓN DE OBRA DE PASO UBICADA EN RUTA CA01W, KM. 43.3."
2. Licitación Pública N° LP 088/2014, "SEÑALIZACIÓN DE RED VIAL NACIONAL PRIORITARIA MANTENIBLE UBICADAS FRENTE A CENTROS EDUCATIVOS."
3. Licitación Pública N° LP 089/2014, "EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DEL PUENTE SAN RAMÓN, KM. 80+200 DE LA CARRETERA CA02E, SAN VICENTE."
4. Licitación Pública N° LP 090/2014, "EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN TALUD UBICADO EN CARRETERA SAL38E, KM.25, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR."
5. Concurso Público N° CP 020/2014, "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DEL PUENTE SAN RAMÓN, KM. 80+200 DE LA CARRETERA CA02E, SAN VICENTE."

XV. VARIOS.

1) Informe de Aniversario de FOVIAL por Comité de Eventos

El Gerente Financiero y Administrativo, Lic. Jaime Escobar, mediante memorándum referencia GFA-545-A/2014, informó al Consejo Directivo que en este mes de noviembre, se estará celebrando el 14° Aniversario de la Creación del FOVIAL; para lo cual se ha programado para el día viernes veintiocho de noviembre de dos mil catorce, realizar una actividad de carácter interno consistente en una capacitación con todo el personal de la Institución, en la cual se realizará una visita de campo al proyecto **Renovación de vía Cerro Verde**, que actualmente están siendo ejecutado por contratista del FOVIAL, con el objeto de fortalecer los conocimientos sobre las actividades de mantenimiento de la red vial, e identificar al personal de FOVIAL con la misión y visión Institucional.

El Consejo Directivo se dio por enterado de la actividad a realizarse y considerando lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de FOVIAL, en cuanto a que la entidad fomentará el profesionalismo y desarrollo de sus empleados, su espíritu de servicio, su honestidad y su compromiso con el cumplimiento de los objetivos institucionales y de país. **ACORDO:**

Aprobar la realización de la actividad planteada así como los gastos respectivos, por un monto de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,970.00)**.

2) Presentación de programación de Adjudicaciones de Proyectos de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas, No Pavimentadas y Derechos de Vía.

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia UACI-491-A/2014, presenta al Consejo Directivo para su conocimiento la Programación de Adjudicaciones de proyectos de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas, Mantenimiento Rutinario de Vías No Pavimentadas y Mantenimiento de Derecho de Vía, Año 2015, detallando la fecha de presentación de resultados al Consejo Directivo para efectuar la adjudicación de los mismos.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la Programación presentada por el Gerente UACI Interino.



No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la sesión a las veinte horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar, c/p Gerson Martínez

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino

Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial